

talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre.

León, 21 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.020-C.

11272 RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.075. Nombre: «María Belén». Mineral: Mármol. Cuadrículas 10. Término municipal: Espejón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 22 de febrero de 1983.—El Director provincial accidental, Rafael Díaz-Guardamino y Sánchez.

11273 RESOLUCION de 23 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), para instalar un oleoducto entre su factoría del puerto de Algeciras, la refinería de CEPESA en San Roque y la cabecera del oleoducto Rota-Zaragoza-Tarragona en Rota, dentro de la provincia de Cádiz.

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto presentado por CAMPSA en la Dirección General de la Energía de la Junta de Andalucía, que de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre trasposos de competencias en materia de industria y energía, dicha Junta tiene la competencia de tramitar e informar las peticiones de autorización de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, depuración y refino de hidrocarburos en Andalucía;

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Energía de la citada Junta de Andalucía,

Esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto aprobar el referido proyecto en las condiciones siguientes:

Primera.—El oleoducto será para transportar gasolinas, kerosenos y gasóleos, con una capacidad de transporte de 2.500.000 toneladas por año, equivalentes a 3.125.000 metros cúbicos por año.

Segunda.—Podrá estar alimentado indistintamente bien por la factoría de CAMPSA en el puerto de Algeciras o bien por la refinería que la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), posee en San Roque (Cádiz). De ambos sitios partirán oleoductos que se unirán en una estación de bombeo, sita en el término municipal de Los Barrios.

Tercera.—El ramal de la factoría de CAMPSA en el puerto de Algeciras hasta Los Barrios, de 10 kilómetros de longitud, estará formado por una tubería de diámetro 14" y 7,92 milímetros de espesor de acero estirado, según norma API SLX-X42 y presión de prueba según norma ANSI-B31.4, que conducirá los productos desde los tanques de la factoría o desde la descarga de los buques en el puerto de Algeciras. El caudal máximo posible será de 1.000 metros cúbicos por hora de gasolinas, gasóleos o keroseno RD, en ambos sentidos.

La tubería irá por la zona de la calzada del nuevo muelle del Saladillo, en canal con tapas, ambos de hormigón, y relleno de arena, atravesará la carretera de acceso al puerto, bien por entubación horizontal o bien con entubación a cielo abierto, continuando paralela por el lado derecho de la carretera principal de entrada al puerto, hasta salir de los terrenos de la Junta de Obras del Puerto, llevando curvas, que de hacerlas en frío tendrán un radio mínimo de 19 metros, y en caliente, mínimo de diez veces su diámetro (140" ~ 3.556 metros). Irá protegida con capa de 2,5 milímetros de polietileno extrusionado, y uniones con manguitos termorretráctiles, debiéndose comprobar todas las soldaduras con radiografías.

La tubería sufrirá una prueba hidráulica con un coeficiente de seguridad mínimo de trabajo del orden de 10. La longitud del oleoducto dentro del puerto de Algeciras es de 1.250 metros, ocupando una superficie de servidumbre permanente de un metro de anchura (total de 1.250 metros cuadrados) y una superficie adicional de servidumbre temporal durante las obras de 13 metros de anchura (8,5 metros al lado derecho y 4,5 metros al lado izquierdo, sentido Algeciras-Rota), equivalente a 18.250 metros cuadrados.

Cuarta.—El cruce del término municipal de Algeciras, correspondiente al mismo ramal citado, podrá hacerse según una de las dos soluciones estudiadas siguientes:

Solución A. Se ha tenido en cuenta el plan de carreteras para la bahía de Algeciras, para lo cual el trazado se hace, una vez fuera de los terrenos de la Junta de Obras del Puerto, por la zona de servidumbre derecha de la carretera de circunvalación, pasa a la zona de servidumbre izquierda hasta el nudo de enlace con la carretera nacional Málaga-Cádiz, que se cruza con entubación horizontal, continúa por zona de servidumbre izquierda de la carretera de circunvalación en su proyecto, pasa por el pasaje Los Gaijos y cruzando el lado derecho se mantiene paralela a la vía férrea del ferrocarril Algeciras-Bobadilla, por lado izquierdo, hasta salir del término municipal. La longitud es de 7.950 metros, con una superficie afectada de servidumbre permanente de 2,50 metros a cada lado del trazado del oleoducto (equivalente a 39.750 metros cuadrados) y con servidumbre temporal adicional de cuatro metros, a la derecha del eje, que con la permanente supone un total de 71.550 metros cuadrados.

Solución B. Siguiendo la carretera de circunvalación, para lo cual sale de los terrenos de la Junta de Obras del Puerto, sigue por zona de servidumbre derecha de la carretera de circunvalación existente, continúa por la zona de servidumbre izquierda hasta el nudo de enlace con la carretera nacional Málaga-Cádiz, proseguirá por el lado izquierdo de la carretera de circunvalación hasta enlazar con el lado izquierdo de la vía de acceso al polígono industrial Cortijo Real, para, pasando por los parajes El Cobre y Los Molinos, alcanzar el lado izquierdo del ferrocarril Algeciras-Bobadilla, por el que sale del término municipal. La longitud de esta solución es de 9.150 metros que, con una servidumbre permanente de 2,5 metros, a cada lado del eje del oleoducto, supone 45.750 metros cuadrados y una servidumbre temporal adicional durante las obras de cuatro metros, a la derecha de la permanente (nueve metros en total), supone una ocupación total de 82.350 metros cuadrados.

Quinta.—El ramal desde la refinería de CEPESA en San Roque hasta la estación de bombeo de Los Barrios estará formado por una tubería de acero estirado de diámetro 12" y 7,14 milímetros de espesor, según norma API SLX-X42 y presión de prueba, según norma ANSI B31.4, que conducirá los productos desde la refinería hasta la estación de bombeo citada. Pasará por la zona industrial de San Roque hasta alcanzar la carretera nacional Málaga-Cádiz, que se atravesará con entubación horizontal, y siguiendo la vía del ferrocarril Algeciras-Bobadilla, terminará en la estación de bombeo situada en el término municipal de Los Barrios. La longitud de este ramal es de 10 kilómetros y podrá suministrar un caudal de 400 metros cúbicos por hora.

Sexta.—Desde la estación de bombeo de Los Barrios, en donde se dispondrá de parque de almacenamiento, hasta Rota, se dispondrá la parte principal del oleoducto, de 93 kilómetros de longitud, con tubería de acero estirado de diámetro 12" y 7,14 milímetros de espesor, según norma API SLX-X42, y presión de prueba según norma ANSI-B31.4. Transportará gasolinas, kerosenos y gasóleos, a un caudal máximo de 400 metros cúbicos a la hora. Se extenderá por zonas rocosas de la sierra Blanquilla, terrenos ondulados de pastos y cereales hasta el río Gaudalete, que atravesará por paso subálveo, y por terreno igualmente ondulado llegará al terminal existente de Rota, en término municipal del Puerto de Santa María.

Séptima.—La estación de bombeo en la refinería de CEPESA estará situada en terrenos propiedad de dicha Compañía, dependiendo de la misma su configuración, aunque básicamente será semejante a la estación de bombeo que CAMPSA posee en su factoría del puerto de Algeciras.

Octava.—La estación de bombeo de la factoría de CAMPSA en el puerto de Algeciras, que se situará en terrenos de la misma factoría, bombeará los productos desde los tanques, o desde los buques tanques, los pasará por filtros de salida, e impulsará con bomba de 1.000 metros cúbicos por hora, disponiéndose de trampa lanzadora de rascadores y sistema de inyección de inhibición de corrosión.

Los drenajes, descargas de válvulas de seguridad, tanto las de expansión térmica como las de alivio, se recogerán en recipientes, y con bomba serán cargados en camión cisterna. El sistema de defensa contra incendios de la factoría proporcionará la protección adecuada, siendo sólo necesario hacer nuevas tomas de agua. En el edificio de control se instalarán cuadro de B T alimentado desde la factoría, donde se colocarán arrancadores y protectores de los motores y equipos de la estación de bombeo; así como otro cuadro para servicio de alumbrado. La estación podrá accionarse manual o automáticamente, siendo en este caso programable.

Novena.—El parque de almacenamiento de Los Barrios estará formado por 14 tanques cilíndricos de 30 metros de diámetro y 14 metros de altura, con una capacidad de 9.898 metros cúbicos cada uno, previniéndose tres tanques para cada uno de los productos gasóleo B, gasóleo A, Jet A-1-RD, y gasolina 98 N, y dos tanques para gasolina 90 N.

Diez.—En la estación de bombeo de Los Barrios se reciben los productos por los dos ramales citados, y tras ser identificados por densímetros, y medidos, se introducen en los tanques correspondientes. Las interfases de productos se envían a dos tanques